



CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480 041-1

RADICADO No: 8473539

RECIBO No: 0

NUC RUE No:

MATRÍCULA: 327661-12

NIT: 900491287

SOLICITADO: LAUCAM MARITIMA SAS

FECHA Y HORA: 2022-05-12 10 00 A M

CLIENTE: LAUCAM MARITIMA SAS

IDENTIFICACIÓN: 900491287

DIRECCIÓN: Avenida 3 25 53 EDF TORRE DEL PUERTO OFC 10 01 BR I

TELÉFONO: 6421771

CONTACTO: LAUCAM MARITIMA SAS

TELÉFONO: 6421771

SEDE: CENTRO

USUARIO: DEISY VEGA ESCORCIA

CONSECUTIVO: 20220512-0012

hallUimhZjIhEi

| TIPO | CPTO | DESCRIPCIÓN | CANT. | VALOR UNIT. | IVA | VALOR |
|--|--------|--|-------------------|-------------|---------------|-------|
| Prov | 90 006 | ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS- | 1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| EFECTIVO 0,00 | | CHEQUE 0,00 | CONSIGNACIÓN 0,00 | | SUBTOTAL 0,00 | |
| T. DÉBITO 0,00 | | T. CRÉDITO 0,00 | | | IVA 0,00 | |
| TOTAL CANCELADO CERO PESOS CON 00 CENTAVOS | | | | | TOTAL 0,00 | |

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 12 de Mayo de 2022
Radicado: 8473539-2022

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) MARIA VICTORIA LOHUIS BLANCO quien exhibió el documento de identificación número 2000006848, expedido el día 2 mes 11 año 2021, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:


El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

DEYSI VEGA ESCORCIA

| | | |
|---|--------------------------------|------------------|
|  CÁMARA COMERCIO CARTAGENA | LOCALIZACIÓN A USUARIOS | Código: REG-F-31 |
| | | Versión: 04 |

| | |
|--------|-------|
| Fecha: | Sede: |
|--------|-------|

Para facilitar la comunicación con la persona encargada del trámite, diligenciar los siguientes datos:

| | |
|---|---------------------------------------|
| Razón social o Nombre: <i>Sancaam Marítimo SAS</i> | |
| Número de Matrícula, Registro o NIT: <i>900491287-7</i> | |
| *Dirección: <i>Marega Bra Ave 2553</i> | |
| *Nombre Persona encargada del trámite: <i>María Victoria Lohuis Blanco</i> | |
| *Teléfono: <i>3103799382</i> | * E-mail: <i>mvictoria@ceksyf.com</i> |
| Datos para la expedición de la Factura Electrónica: | |
| Titular Factura electrónica: Persona natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/> Nombre del responsable de facturación: _____ E-mail: _____ | |
| ES MUY IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS | |

*CAMPOS OBLIGATORIOS

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE

| |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

Cartagena, 12 de mayo de 2022.

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Referencia: Recurso de Reposición y subsidiario de apelación contra el acto de inscripción en el Registro Público Mercantil del acta no. 16 Bis de fecha 8 de abril de 2022.

Sociedad: LAUCAM MARITIMA S.A.S.

Mediante el presente documento, quien suscribe, MARIA VICTORIA LOHUIS BLANCO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía no. 2.000.006.848 hago formal entrega a la Cámara de Comercio de Cartagena, del recurso de reposición y subsidiario de apelación contra el acto de inscripción en el Registro Público Mercantil del acta no. 16 Bis de fecha 8 de abril de 2022, documento que presenta 41 en su totalidad.

Sin otro asunto, le saluda cordialmente,



MARIA VICTORIA LOHUIS BLANCO

CC 2.000.006.848

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

E. S. M.

Referencia: Recurso de reposición y subsidiario de apelación contra el acto de inscripción en el Registro Público Mercantil del acta No. 16 Bis del 8 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas de LAUCAM MARITIMA S.A.S., inscrita en esa CÁMARA DE COMERCIO el 9 de mayo de 2022 con el No. 180048 del Libro IX, en virtud de la cual se designaron nuevos representantes legales de la sociedad.

Matricula de la sociedad: 09-327661-12 del 11 de enero de 2012

Nosotros: YOAN MANUEL PEREZ LOHUIS, mayor y vecino de Cartagena, identificado con Cédula de Extranjería No. 1.015.675 de Cartagena, en mi condición de Representante Legal de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. y MARIA VICTORIA LOHUIS DE GALTES, mayor y vecina de Cartagena, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 2.000.006.848 de Cartagena, en mi condición de cónyuge supérstite de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, socio de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S., por medio del presente nos permitimos interponer recurso de reposición ante esa CÁMARA DE COMERCIO y subsidiariamente recurso de apelación ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES frente al acto de inscripción en el Registro Público Mercantil del acta No. 16 Bis de fecha 8 de abril de 2022 de Asamblea de Accionistas de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S inscrita en esta CÁMARA DE COMERCIO el 9 de mayo de 2022 con el No. 180048 del Libro Noveno, en virtud de la cual se designaron nuevos representantes legales de la sociedad con el fin de que la revoque en todos sus términos y en su lugar mantenga la actual inscripción de YOAN MANUEL PEREZ LOHUIS como único representante legal de la sociedad.

Fundamento este recurso de reposición y subsidiario de apelación en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: En el acto constitutivo de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. de fecha 5 de enero de 2012, inscrito inicialmente en la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y posteriormente el 19 de marzo de 2014 en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA los socios de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. eran exclusivamente GIOVANNI SIMONCINI y JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, cada uno como titular del 50% de las acciones.

SEGUNDO: Esta composición accionaria se ha mantenido hasta la fecha, pues ninguno de los dos (2) socios ha suscrito documento alguno enajenando a terceras personas las acciones suscritas y pagadas de que son titulares en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S., esto es, los únicos socios a la fecha son: GIOVANNI SIMONCINI y JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ.

TERCERO: El señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO ha pretendido a través de unas actas apócrifas, la primera denominada Acta No. 12 de fecha 21 de diciembre de 2018, ostentar la calidad de socio de LAUCAM MARITIMA S.A.S., en dicha acta se señala que el señor GIOVANNI SIMONCINI enajena las cincuenta (50) acciones de que es titular al señor JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, acciones que supuestamente habían sido ofrecidas en venta por el señor GIOVANNI SIMONCINI, y por consiguiente, el señor JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ quedaba como único socio y con la propiedad de la totalidad de las acciones; esta acta no aparece suscrita por el señor GIOVANNI SIMONCINI, ni existe instrumento privado alguno en virtud del cual GIOVANNI SIMONCINI ceda o enajene sus acciones al señor JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, a contrario sensu, el señor GIOVANNI SIMONCINI ha expedido una certificación en virtud de la cual certifica que desde el acto de constitución de la sociedad LAUCAM

MARITIMA S.A.S. es titular y propietario del 50% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad y que nunca ha enajenado ni cedido a JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ ni a JOSE ERNESTO GALTES MACHADO las acciones de que es titular.

Manifiesta el señor GIOVANNI SIMONCINI que el Acta No. 12 de fecha 21 de diciembre de 2018 y el Acta No. 13 de fecha 28 de enero de 2019, nunca fueron suscritas por el señor GIOVANNI SIMONCINI como propietario del 50% de las acciones y que dichas actas son falsas o apócrifas, en cuanto en ellas se consigna fraudulentamente que GIOVANNI SIMONCINI enajenó el 50% de las acciones de que es titular en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. al señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO circunstancia que no corresponde con la realidad de lo acontecido, por cuanto nunca ha sido su voluntad enajenar las acciones de que es titular en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S.

CUARTO: Es tan amañada y contradictoria la enajenación a que hace referencia el Acta No. 12 donde supuestamente GIOVANNI SIMONCINI le enajena sus 50 acciones ordinarias a JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, que en el Acta No. 13 de fecha 28 de enero de 2019 continúan como socios JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ y GIOVANNI SIMONCINI y al momento de verificar el quorum se establece como miembros que conforman la Asamblea de Accionistas a los socios GIOVANNI SIMONCINI con 50 acciones y JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ con 50 acciones; esta acta tampoco está firmada por GIOVANNI SIMONCINI y en ella se manifiesta que JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ cede el 50% de sus acciones a su hijo JOSE ERNESTO GALTES MACHADO sin que exista documento de enajenación o cesión alguna en que JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ protocolice la venta de 50 acciones a su hijo JOSE ERNESTO GALTES MACHADO.

QUINTO: En actas posteriores como el Acta No. 14 de fecha 14 de abril de 2019 y No. 15 de fecha 6 de octubre de 2021 figuran como socios de LAUCAM MARITIMA S.A.S., JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ como titular de 50 acciones y JOSE ERNESTO GALTES MACHADO como titular de 50 acciones, de donde se infiere sin mayor esfuerzo que las acciones supuestamente adquiridas por JOSE ERNESTO GALTES MACHADO son las mismas de las que era titular el señor GIOVANNI SIMONCINI, lo que no corresponde a la realidad y constituye una falsedad y un fraude a los intereses de GIOVANNI SIMONCINI quien nunca cedió ni enajenó sus acciones.

SEXTO: El señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO a pesar de haber sido advertido por escrito que dicha cesión de acciones nunca se dio, insiste en ostentar la calidad de socio de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. a sabiendas de que no tiene la condición de socio y pretende fraudulentamente remover al Representante Legal de la sociedad e instaurar una acción social de responsabilidad en los términos del artículo 25 de la Ley 222 de 1995; es así, como presentó a la CÁMARA DE COMERCIO un acta apócrifa numerada como 16 Bis de fecha 8 de abril de 2022, en la cual en compañía de su hermano medio ALEJANDRO GALTES GALEANO proceden a designarse como nuevos Representantes Legales, abrogándose el señor GALTES MACHADO la calidad de socio que no tiene y los señores GALTES MACHADO y GALTES GALEANO la condición de Representantes de las acciones de su padre JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, que tampoco ostentan.

SEPTIMO: El señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO al no ser socio no puede pretender remover al Representante Legal de la sociedad y menos instaurar una acción social de responsabilidad, por cuanto, la decisión de ejercitar esta acción debe ser adoptada por la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y la convocatoria a dicha asamblea deberá realizarse por un número de socios que

represente por lo menos un 20% de las acciones, cuotas o partes de interés en que se halle dividido el capital social; es evidente que no siendo socio el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO no podía realizar válidamente la convocatoria a una asamblea con tal propósito.

OCTAVO: La supuesta acta No. 16 Bis de fecha 8 de abril de 2022 que se sometió a inscripción en el Registro Público Mercantil y fue inscrita el 9 de mayo de 2022 nunca se celebró, ni se convocó en legal forma; en primero término, es preciso señalar que jamás hubo reunión extraordinaria y universal de la Asamblea General de Accionistas en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida 3ra No. 25-53 (Barrio Manga) de la ciudad de Cartagena; en segundo lugar, carece de veracidad la afirmación de que a la supuesta reunión celebrada el 8 de abril de 2022 asistiera MARIA VICTORIA LOHUIS BLANCO en su condición de cónyuge *superstite* de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, quien es propietario del 50% de las acciones y quien falleció el día 16 de febrero de 2022.

En dicha acta no se indica cómo se convocó a la Asamblea, ni quien la convocó, apartándose de las exigencias contenidas en los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales para efectos de la convocatoria a la Asamblea de Accionistas, y se desconoce que el señor GIOVANNI SIMONCINI es titular de 50 acciones y que los señores ALEJANDRO GALTES GALEANO y JOSE ERNESTO GALTES MACHADO no son adjudicatarios, ni representantes, ni titulares de las acciones que están en cabeza del socio fallecido JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ; en ese orden de ideas, es absolutamente claro que la presunta asamblea a la que hace referencia el acta en mención carecía de atribuciones para decidir sobre la iniciación de una acción social de responsabilidad contra el Representante Legal Suplente de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. y más aún, para designar nuevos Representantes Legales; de todo lo anterior se colige que a la citada reunión asistieron ALEJANDRO GALTES GALEANO y JOSE ERNESTO GALTES

MACHADO, quienes en concierto ilícito y delictivo pretendieron apropiarse de las acciones de los verdaderos y legítimos socios JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ y GIOVANNI SIMONCINI y autodesignarse JOSE ERNESTO GALTES MACHADO como Gerente General propuesto por el señor ALEJANDRO GALTES GALEANO y a su vez, ALEJANDRO GALTES GALEANO como subgerente propuesto por el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO a sabiendas de que no eran socios y de que carecían de la representación de las acciones del socio fallecido JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, por cuanto no aportaron providencia judicial, ni documento con visos de legalidad que los acreditara como representantes de las acciones de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ; de lo anterior se infiere que nunca estuvieron presentes los titulares de las acciones correspondientes al capital suscrito y pagado de la sociedad, ni sus representantes, apoderados o delegados.

Así las cosas, es incontrovertible que dicha acta No. 16 Bis por múltiples razones de orden legal y estatutario no es susceptible de inscribirse en el Registro Público Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Cartagena.

NOVENO: Esta perfectamente establecido que la presunta Asamblea General de Accionistas de fecha 8 de abril de 2022 nunca se celebró, que no fue convocada por ninguno de los socios, ni por el Representante Legal de la sociedad, que nunca existió una reunión universal que implica la concurrencia del 100% de los accionistas y que dadas las circunstancias precedentes el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO y el señor ALEJANDRO GALTES GALEANO no tenían facultad para convocar a la Asamblea General de Accionistas, ni para ser parte de la misma y mucho menos para adoptar decisiones en cualquier sentido como las que se pretenden inscribir en el Registro Público Mercantil relacionadas con el cambio de Representante Legal y el ejercicio de la acción social de responsabilidad, por consiguiente, la denominada acta No. 16 Bis es absolutamente falsa.

DÉCIMO: En el acta que se somete a inscripción se observa una nota que reza: “*la presente acta es fiel copia de la original que reposa en el libro de actas de la empresa*”; esta certificación es absolutamente falsa por cuanto en el libro de actas de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. no se encuentra dicha acta por la poderosa razón de que la asamblea a la que hace referencia nunca se convocó ni se celebró.

DÉCIMO PRIMERO: Como bien lo establece la circular externa No. 100-000002 expedida por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES cuando el titular de la información advierte que el acto o documento presentado para inscripción no es de su procedencia por corresponder a un tercero ajeno a la entidad procede inclusive la oposición a la solicitud de registro, antes de que se efectúe la inscripción; en este caso, es de claridad meridiana que JOSE ERNESTO GALTES MACHADO y ALEJANDRO GALTES GALEANO son terceros absolutamente ajenos a LAUCAM MARITIMA S.A.S., en la medida en que no son socios, ni representantes, ni apoderados de las acciones que están en cabeza de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, por consiguiente, no procedía la inscripción en el Registro Público Mercantil del acta No. 16 Bis de fecha 8 de abril 2022.

Con el fin de acreditar los hechos anteriores me permito aportar las siguientes

PRUEBAS

A. DOCUMENTALES

1. Certificado o registro civil del matrimonio celebrado entre JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ y MARIA VICTORIA LOHUIS BLANCO.

2. Registro Civil de Defunción de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ.
3. Certificación de composición accionaria de LAUCAM MARITIMA S.A.S. suscrito por el Representante Legal y el Contador de la sociedad en la que figuran como únicos socios GIOVANNI SIMONCINI y JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ
4. Certificación emitida por el señor GIOVANNI SIMONCINI en la cual declara que no ha enajenado sus acciones y que continúa siendo el titular y propietario del 50% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. y que las Actas No. 12 y No. 13 son apócrifas.
5. Comunicaciones enviadas al señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO de fechas 18 y 22 de marzo de 2022, en virtud de la cual se le advertía por la señora MARIA VICTORIA LOHUIS DE GALTES que las acciones suscritas y pagadas en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. eran de propiedad de GIOVANNI SIMONCINI en un 50% y el restante 50% de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, que el Acta No. 12 no aparecía suscrita por el señor GIOVANNI SIMONCINI y que el señor GIOVANNI SIMONCINI ha manifestado a la sociedad que no ha enajenado ninguna de sus acciones, por lo que dicha presunta cesión o venta no era susceptible de inscribirse en el libro del Registro de Accionistas de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S.
6. Copia de la denuncia penal formulada por YOAN MANUEL PEREZ LOHUIS y MARIA VICTORIA LOHUIS contra JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ y ALEJANDRO GALTES GALEANO por la comisión de los delitos de hurto y falsedad en documento privado radicada en la UNIDAD DE ASIGNACIONES DE LAS FISCALIAS SECCIONALES DE CARTAGENA.

7. Certificación emitida por la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. en el sentido de que el acta No. 16 Bis de fecha 8 de abril de 2022 no reposa en el libro de actas de la sociedad.

PETICIÓN

Con fundamento en los anteriores hechos y en las pruebas documentales aportadas comedidamente solicitamos se revoque el acto de inscripción del acta No. 16 Bis de fecha 8 de abril de 2022, inscrita el 9 de mayo de 2022 con el No. 180048 del Libro Noveno, en virtud de la cual se designaron nuevos representantes legales y en su lugar se mantenga como representante de la sociedad a quien fungía como tal antes de que se inscribiera el acta referida señor YOAN MANUEL PEREZ LOHUIS, por cuanto dicho registro está viciado de nulidad y parte de presupuestos falsos en la medida en que se pretende señalar que el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO es socio de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S., cuando no lo es y nunca lo ha sido y no se acredita en legal forma como se realizó la convocatoria y universalidad de la supuesta Asamblea Extraordinaria, así mismo, no se acredita que los señores GALTES MACHADO y GALTES GALEANO ostentaran la condición de Representantes o apoderados de las acciones de que es titular el causante JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ.

Esta revocatoria busca adicionalmente que se active el sistema de prevención de fraudes que ha implantado la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Avenida 3° No. 25-53 Oficina 1001, Edificio Torre del Puerto, Cartagena – Bolívar y a los siguientes correos electrónicos: ymlohuis@laucamaritima.com / mvictoria@alesff.com

Atentamente,



YOAN MANUEL PEREZ LOHUIS
C.E. No. 1.015.675 de Cartagena



MARIA VICTORIA LOHUIS DE GALTÉS
C.C. No. 2.000.006.848 de Cartagena

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/05/2022 - 8:45:03 AM



Recibo No.: 0008470305

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkbLaFFDAkaUblDi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LAUCAM MARITIMA SAS
Sigla: No reportó
Nit: 900491287-7
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-327661-12
Fecha de matrícula: 11 de Enero de 2012
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida 3 25 53 EDF TORRE DEL
PUERTO OF 10-01 BR AMANGA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@laucammaritima.com
jgaltes@laucammaritima.com
Teléfono comercial 1: 6421771
Teléfono comercial 2: 6421785
Teléfono comercial 3: 3157866911
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Avenida 3 25 53 EDF TORRE DEL
PUERTO OFC 10-01 BR MANGA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/05/2022 - 8:45:03 AM



Recibo No.: 0008470305

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkbLaFFDAkaUblDi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: contabilidad@laucammaritima.com
Teléfono para notificación 1: 6421771
Teléfono para notificación 2: 6421785
Teléfono para notificación 3: 3157866911

La persona jurídica LAUCAM MARITIMA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 05 de Enero de 2012, otorgado por el empresario, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 11 de Enero de 2012, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 19 de Marzo de 2014, bajo el número 99,989 del Libro IX, del Registro Mercantil, se constituyó Sociedad por Acciones Simplificadas de naturaleza comercial denominada:

LAUCAM MARITIMA SAS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBEJTO SOCIAL: la sociedad tenora como objeto principal: el agenciamiento marítimo de naves en puertos colombianos en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Ejercer la actividad mercantil de la agencia marítima y la prestación de todos los servicios inherentes a ellos. B). Adquirir, gravar, limitar y tomar en arrendamiento, naves, artefactos navales, terrenos, edificios, maquinarias y equipo y en general toda clase de bienes muebles e inmuebles que sirvan para el desarrollo del objeto social; C) la participación en licitaciones públicas y/o privadas y la representación de firmas nacionales o extranjeras; D) Hipotecar bienes y enajenarlos cuando ya no fueren necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad; E) La inversión de sus excedentes de tesorería en valores inmobiliarios u otro

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/05/2022 - 8:45:03 AM



Recibo No.: 0008470305

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkbLaFFDAkaUblidi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto de comercio. Para el desarrollo del objeto de la sociedad podrá a) 1: Comprar, vender, importar, exportar, permutar y en general enajenar a cualquier título, accesorios, partes y productos terminados F) Toda clase de operaciones de crédito, adquirir o registrar concesiones, licencias, patentes, marcas, nombres comerciales u otros derechos constitutivos de propiedad intelectual, industrial o comercial; G) Emitir bonos, tomar dinero en mutuo con o sin interés, dar en garantía sus activos muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que permitan obtener fondos u otros activos requeridos para el desarrollo de su empresa o negocios; H). Contratar pólizas de seguros; I). Constituir compañías subordinadas o filiales, formar parte u organizar diferentes tipos de personas jurídicas como asociaciones, fundaciones, cooperativas, fondos, corporaciones o empresas de cualquier especie o tipo legal y vincularse a ellas mediante la adquisición de derechos, cuotas o acciones, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de su objeto social; u hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios a esas personas jurídicas; J). Escindirse, transformarse y fusionarse con sociedades comerciales; K). Participar por si o en representación de otros, en licitaciones, concurso o convocatorios nacionales e internacionales; L). Hacer parte de agremiaciones; M). Ejecutar todos los actos definitivos, preparatorios, complementarios y accesorios y celebrar todos los contratos relacionados con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan finalidad de ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía; N). La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y; O). En general desarrollar todo acto u actividad lícita en Colombia o en el exterior salvo cuando haya prohibición especial para las agencias marítimas establecidas en la ley. P) Inspección de carga y/o buques nacionales y/o extranjeros en importación y exportación y todo lo relacionado con estos, R) Suministro a buques nacionales y/o extranjeros de bienes y servicios, Q) contratar los servicios de almacenamiento para si mismo y sus clientes con aquellas entidades autorizadas para la prestación de este servicio.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/05/2022 - 8:45:03 AM



Recibo No.: 0008470305

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkbLaFFDAkaUblDi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|------------------|--------------------|
| AUTORIZADO | \$200.000.000,00 | 100 \$2.000.000,00 |
| SUSCRITO | \$200.000.000,00 | 100 \$2.000.000,00 |
| PAGADO | \$200.000.000,00 | 100 \$2.000.000,00 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: la sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente general quien ejercerá la representación legal. El gerente general podrá mediante poder debidamente autenticado transmitir alguna de estas facultades al sub - gerente para casos específicos y por tiempo limitado. El gerente general no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que gerente general en calidad de representante legal podrán celebrar o ejecutar todos los actos contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la (sic) y el funcionamiento de la sociedad, el representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo a los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente general. Le esta prohibido al gerente general y demás administradores de la sociedad, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier tipo de garantía de sus obligaciones personales. De igual manera les esta prohibido al gerente general utilizar los medios, fondos de la sociedad de manera que ponga en riesgo la existencia de la misma.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 16 (Bis) del 08 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2022 con el No. 180048 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/05/2022 - 8:45:03 AM



Recibo No.: 0008470305

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkbLaFFDAkaUblDi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL JOSE ERNESTO GALTES P.P. AAB537986
GERENTE GENERAL MACHADO

REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO GALTES GALEANO P.P. L118934
SUBGERENTE

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Numero | mm/dd/aaaa | Origen | No.Ins o Reg | mm/dd/aaaa |
|--------|------------|-------------------------|--------------|------------|
| 4 | 06/25/2012 | Asamblea de Accionistas | 99,991 | 03/19/2014 |
| 05 | 12/26/2013 | Asamblea de Accionistas | 99,993 | 03/19/2014 |
| 06 | 02/24/2014 | Asamblea de Accionistas | 99,994 | 03/19/2014 |
| 14 | 04/14/2019 | Asamblea de Aciconistas | 150,193 | 05/07/2019 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5224
Actividad secundaria código CIIU: 5229
Otras actividades código CIIU: 5223

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/05/2022 - 8:45:03 AM



Recibo No.: 0008470305

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkbLaFFDAkaUblDi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: LAUCAM MARITIMA S.A.S.
Matrícula No.: 09-298337-02
Fecha de Matrícula: 29 de Marzo de 2012
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Avenida 25 53 EDF TORRE DEL PUERTO
OF 10-01 BR MANGA
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$389,283,207.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5229

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/05/2022 - 8:45:03 AM



Recibo No.: 0008470305

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bkbLaFFDAkaUblDi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Q-34505

E17-2302

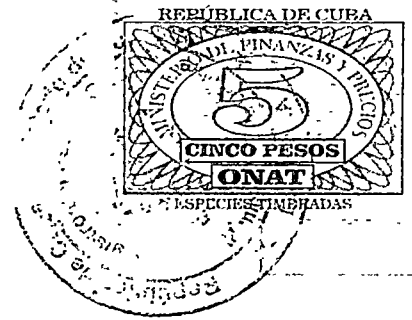


REPUBLICA DE CUBA
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICACION DE MATRIMONIO



Tomado Nacional
 Otros países pre-va localizacion

EXEMTA
GRAL. 264
LEY No 119
De 20-7-2012



INSCRIPCION
Tomo Folio Registro del Estado Civil de Diez de Octubre, Ciudad de La Habana.-
105-05-
Municipio Provincia Diez de Octubre, La Habana.-

DATOS DEL CÓNYUGE

Nombre(s) y Apellidos José Alejandro Gallés Ordoñez.-
Lugar de Nacimiento La Habana.- Fecha de nacimiento 02-09-1953.-
Nombre(s) y Apellidos del Padre Faustino Gallés Mora.-
Nombre(s) y Apellidos de la Madre Emilia Ordoñez Chaviano.-

DATOS DE LA CÓNYUGE

Nombre(s) y Apellidos Maria Victoria Lohuis Blanco.-
Lugar de Nacimiento La Habana.- Fecha de nacimiento 28-07-1964.-
Nombre(s) y Apellidos del Padre Nipólito Lohuis Pérez.-
Nombre(s) y Apellidos de la Madre Marta Blanco Ortega.-
Lugar de la formalización del matrimonio Diez de Octubre, Ciudad de La Habana.- Fecha 25-03-2006.-

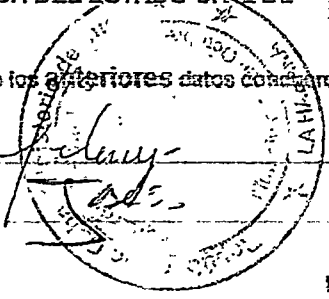
Nombre y Apellidos de Funcionario autorizando Licenciada Lazaro Juan Corso Gonzalez.-
Cargo Notario.-

OBSERVACIONES: _____

El REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE Diez de Octubre.- La Habana.-
Municipio Provincia

CERTIFICA. Que los anteriores datos concuerdan fielmente con los que aparecen consignados en la inscripción a que se hace referencia.

Hecho por [Signature] Fecha de expedición: 09-05-2019.-
Confrontado por [Signature] Día Mes Año



Licenciado Wilson Grey Jimenez.-
Registrador(a) del Estado Civil

[Large handwritten signature]



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
LA HABANA - CUBA
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
El (La) Cónsul de Colombia
CERTIFICA

Que DAISY MOREJON DIAZ, quien firma y otorga el presente documento, ejercía legalmente a la fecha ahí expresada el cargo de FUNCIONARIO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS CONSULARES Y DE CUBANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR (DACCRE), MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, REPUBLICA DE CUBA y que la firma y sólo que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

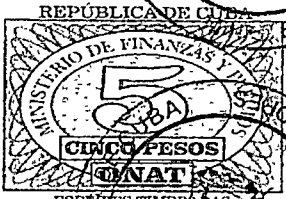
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
LUIS FERNANDO CORDOBA VILLOTA
CONSUL GENERAL
Firmado Digitalmente

Derechos EUR 26,00
FCNCO ROTATORIO EUR 17,00
TIMBRE EUR 9,00
Fecha de Expedición, 30 mayo 2019

Impresión No. 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: AFTFZE8107819

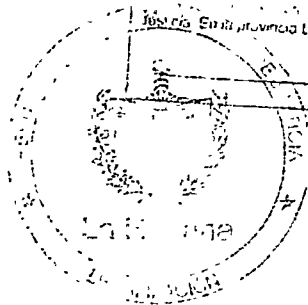


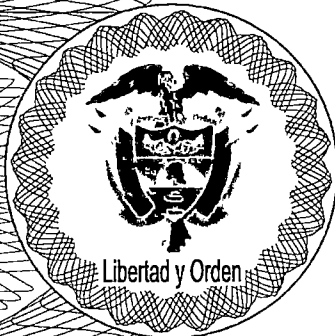
República de Cuba E 851384
Ministerio de Relaciones Exteriores
DACCRE

CERTIFICO: Que al parecer la firma que antecede del funcionario autorizante de este documento, es auténtica por la semejanza que guarda con la que obra en el registro y con la que él acostumbra a usar en sus actos oficiales. En fe de lo cual autorizo la presente con mi firma y el sello de este ministerio. Funcionario autorizado para certificar autenticaciones de firmas de documentos para surtir efectos legales en el exterior.

Daisy Morejon Diaz 27 MAYO 2019
Dada en La Habana a los
MINREX

Wenderson Uribe Pérez
Funcionario autorizante de autenticaciones de firmas en documentos
Justicia, En la provincia La Habana, a 14 5 19





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORDOBA VILLOTA LUIS FERNANDO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: CONSUL GENERAL
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/4/2022 14:18:00 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: L2WDE141817385
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ // MARIA VICTORIA
(Name of the holder of document: LOHUIS BLANCO
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION DE MATRIMONIO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041008558346

AFTFZE8107819 Expedido (mm/dd/aaaa): 05/30/2019

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
RUTH MERY CANO AGUILLON
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

de



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10716173

Datos de la oficina de registro

| | | | | | | | | | | |
|-------------------|---------------|---------|-------------------------------------|-----------|---------------|------------------|--------|---|---|---|
| Clase de oficina: | Registraduría | Notaria | <input checked="" type="checkbox"/> | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código | C | 4 | X |
|-------------------|---------------|---------|-------------------------------------|-----------|---------------|------------------|--------|---|---|---|

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA - NOTARIA 5 CARTAGENA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
GALTES ORDOÑEZ JOSE ALEJANDRO

Documento de identificación (Clase y número) **CE No. 486749** Sexo (en Letras) **MASCULINO**

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA

| | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---|---|------|---|------------------------------------|---|---|---|-----|---|---|-------|-----------|
| Fecha de la defunción | | | Hora | | Número de certificado de defunción | | | | | | | | |
| Año | 2 | 0 | 2 | 2 | Mes | F | E | B | Día | 1 | 6 | 19:42 | 730938511 |

Presunción de muerte

| | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|-----|--|-----------------------|--|--|--|
| Juizado que profiere la sentencia | | | | Fecha de la sentencia | | | |
| Año | | Mes | | Día | | | |

Documento presentado

| | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---|
| Autorización Judicial | <input type="checkbox"/> | Certificado Médico | <input checked="" type="checkbox"/> | Nombre y cargo del funcionario | HAROLD ESPAÑA ARRIETA MEDICO |
|-----------------------|--------------------------|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---|

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
NORIEGA CASTELLAR JUAN CARLOS

Documentos de Identificación (Clase y número) **CC No. 72176049** Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

| | | | | | | | | | | | |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|
| Año | 2 | 0 | 2 | 2 | Mes | F | E | B | Día | 2 | 1 |
|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|

Nombre y firma del funcionario que autoriza
ELITH ISABEL ZUÑIGA PEREZ

OTRO:GM - 730938511;21/02/2022

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

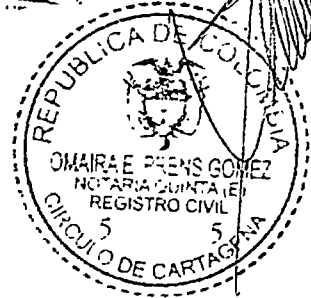
5ta Notaria Quinta de Cartagena

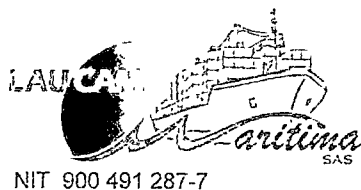
LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA
QUE LA PRESENTE ES FIEL Y EXACTA COPIA TOMADA
DEL ACTA DE REGISTRO QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA.
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

EXPEDIDO 02 MAR. 2022

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
LA FIEL COPIA TOMADA DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO QUE MANTIENE QUE LO PROHIBEE CON LA ÚNICA FALTA DE ACREDITAR PARENTESCO. EL NOTARIO ADVIERTE QUE LA DILIGENCIA DE SU CONTENIDO SI FUER LEGÍTIMO SE CONSIDERARÁ CONTRA EL DEBERO A LA FIDELIDAD Y SERÁ SANCIONADO. RECIBIR DE LA COPIA SE IDENTIFICÓ AL INTERESADO

OK _____
FOLIO _____
02 MAR. 2022





CERTIFICACION DE COMPOSICION ACCIONARIA

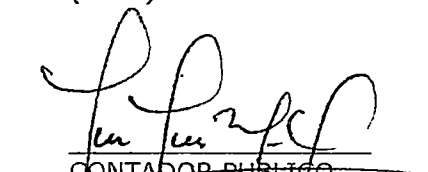
**LOS SUSCRITOS CONTADOR PUBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LAUCAM MARITIMA S.A.S. IDENTIFICADA CON
NIT No. 900.491.287-7**


CERTIFICA

Que la empresa LAUCAM MARITIMA S.A.S., identificada con NIT 900491287-7, de acuerdo al Libro de registro de Accionistas de la sociedad y de conformidad con las normas mercantiles vigentes en Colombia presenta la siguiente composición accionaria:

| ACCIONISTAS | ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS | VALOR NOMINAL POR ACCIÓN | VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|--|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ | 50 | \$2.000.000 | \$100.000.000 | 50% |
| GIOVANNI SIMONCINI | 50 | \$2.000.000 | \$100.000.000 | 50% |
| TOTAL | 100 | | \$200.000.000 | 100% |

Esta certificación se expide en Cartagena, a los veintinueve (29) días del mes de (abril) de (2022).


CONTADOR PUBLICO
JUAN PABLO MARTELO
TP 108826-T


REPRESENTANTE LEGAL
YOAN MANUEL PEREZ LOHUIS
CE 1015675

La Habana, 26 Abril 2022

SresCámara de Comercio de Cartagena

E.S.M.

Área de Registro

Yo Giovanni Simoncini mayor y vecino de la Habana, Cuba, identificado con Pasaporte Italiano No YB 8170447, por medio del presente escrito certifico que desde el Acta Constitutiva de la Sociedad Laucam Marítima S.A.S. soy titular y propietario del 50% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad.

Que el suscrito nunca ha enajenado, ni cedido al Sr José Ernesto Galtes Machado las acciones de que soy titular y que no existe documento alguno que acredite dicha cesión de acciones.

Que el Acta No 12 de fecha 21 Diciembre 2018 y el Acta No 13 de fecha 28 Enero 2019 de la Sociedad Laucam Marítima S.A.S. nunca fueron suscritas ni firmadas por Giovanni Simoncini, como propietario del 50% de las acciones y que dichas actas son apócrifas en cuanto en ellas se consigna fraudulentamente que Giovanni Simoncini enajeno el 50% de las acciones del que es titular en la Sociedad Laucam Marítima S.A.S., al Señor José Ernesto Galtes Machado, circunstancia que no corresponde con la realidad de lo acontecido, por cuento nunca ha sido mi voluntad enajenar las acciones de la que soy titular en la Sociedad Laucam Marítima S.A.S.

En constancia, suscribo esta certificación dirigida a la Cámara de Comercio de Cartagena, a los 26 días del mes de Abril del 2022, para que surta todos los efectos legales y societarios

Atentamente

Giovanni Simoncini



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
LA HABANA - CUBA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de LA HABANA el 03 mayo 2022 10:31 AM compareció ante el cónsul GIOVANNI SIMONCINI (identificado) con PASAPORTE YB8170447 ITALIA quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
JUAN MANUEL CORZO ROMAN
ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES

Firmado Dg. Urdinola

Derechos EUR 17,00
FONDO ROTATORIO EUR 17,00
TIMBRE EUR 0,00
Fecha de Expedición 03 mayo 2022

Impresión No 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDWFD93114704

Maria Victoria

De: Maria Victoria <mvictoria@alesff.com>
Enviado el: lunes, 2 de mayo de 2022 6:13 p. m.
Para: Jorge Pinilla Cogollo
Asunto: RV: CONTESTA
Datos adjuntos: RV: Documentos legales y contables Laucam; respuesta.pdf

De: Maria Victoria <mvictoria@alesff.com>
Enviado el: viernes, 18 de marzo de 2022 10:52 a. m.
Para: 'ernesto@empire-shipping.com' <ernesto@empire-shipping.com>
CC: 'giovannisimoncini@enet.cu' <giovannisimoncini@enet.cu>
Asunto: CONTESTA

Buenos días.

En adjunto respuesta a tus solicitudes.
Si requieres algo más, a tu disposición quedo con gusto.

Cordiales saludos,

Maria Victoria

Señor,

JOSE ERNESTO GALTES MACHADO

E. S. M.

En relación al correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2022 y correos recordatorios, me permito manifestarte que, revisadas las actas de la sociedad por parte de nuestros abogados asesores en asuntos de derecho mercantil, se encontró que las acciones suscritas y pagadas en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. eran de propiedad de GIOVANNI SIMONCINI en un 50% y de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ en el 50% restante, es decir que cada uno de los socios era titular de 50 acciones de un valor nominal de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (2.000.000,00) cada una, de acuerdo al último aumento de capital aprobado por la asamblea de accionistas de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S.

En el Acta no. 12 correspondiente a la asamblea extraordinaria de accionistas de LAUCAM MARITIMA S.A.S. de fecha 21 de diciembre de 2018, asamblea que fue presidida por JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ y a la cual concurrió el Sr. GIOVANNI SIMONCINI en calidad de accionista, se manifiesta por parte de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, en condición de presidente de la asamblea, que el Sr. GIOVANNI SIMONCINI estaba interesado en enajenar las 50 acciones ordinarias de que era poseedor en la sociedad; en la misma acta se establece que el Sr. JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ estaba interesado en adquirir las acciones por parte del socio GIOVANNI SIMONCINI, sin embargo esta acta solo aparece suscrita por el Sr. JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ y no por el presunto oferente y vendedor de las acciones, quien consultado sobre dicha venta, expresó que nunca ha sido su voluntad enajenar las 50 acciones de que es titular en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. y que prueba fehaciente de lo anterior es que dicha acta no está suscrita por él.

Ante tal manifestación, nuestros abogados asesores consideraron que no era posible inscribir dicha venta en el libro de registro de accionistas, so pena de incurrir en una falsedad ideológica y material.

Dadas las anteriores circunstancias, resulta absolutamente claro que JOSE ERNESTO GALTES MACHADO no es socio de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S.

En los anteriores términos doy respuesta a los correos enviados por JOSE ERNESTO GALTES MACHADO.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MVB', with a long horizontal flourish extending to the right.

MARIA VICTORIA LOHUIS BLANCO

CE 487.481 de Cartagena

Maria Victoria

De: Maria Victoria <mvictoria@alesff.com>
Enviado el: lunes, 2 de mayo de 2022 6:14 p. m.
Para: Jorge Pinilla Cogollo
Asunto: RV:
Datos adjuntos: Comunicación - JOSE ERNESTO GALTES MACHADO (002).pdf

De: Maria Victoria <mvictoria@alesff.com>
Enviado el: martes, 22 de marzo de 2022 5:10 p. m.
Para: 'ernesto@empire-shipping.com' <ernesto@empire-shipping.com>; 'giovannisimoncini@enet.cu' <giovannisimoncini@enet.cu>
Asunto:

Buenas tardes.

En adjunto respuesta a tu inquietud.

Saludos,

Maria Victoria Lohuis Blanco

Señor

JOSE ERNESTO GALTES MACHADO

E. S. M.

Como te aclaré en respuesta anterior, en el acta del 21 de diciembre de 2018 quedó consignado que GIOVANNI SIMONCINI había enajenado sus cincuenta (50) acciones ordinarias de que era titular en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S., sin embargo, esta acta no aparece firmada por el señor SIMONCINI, quien además ha expresado que nunca enajenó las cincuenta (50) acciones que tenía en LAUCAM MARITIMA S.A.S.

Por la anterior razón, no es posible inscribir dicha venta en el libro de registro de accionistas.

En el acta No. 13 se establece que los únicos socios son JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ y GIOVANNI SIMONCINI, circunstancia que permite colegir que no hubo venta de acciones de GIOVANNI SIMONCINI a JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ.

Si bien es cierto, que en acta posterior que se inscribió en la Cámara de Comercio figuran como socios JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ y JOSE ERNESTO GALTES MACHADO, es importante precisar que dicha acta solo se utilizó para inscribir la designación del nuevo representante legal suplente, por cuanto no es competencia, ni función de la Cámara de Comercio de Cartagena inscribir venta, ni cesión de acciones, ni certificar quienes son los titulares de las acciones suscritas y pagadas de una Sociedad por Acciones Simplificadas, es decir una S.A.S.; por cuanto la Cámara de Comercio es ajena a la composición accionaria de las sociedades por acciones.

Por lo anterior considero que debes comunicarte con el señor GIOVANNI SIMONCINI para aclarar con él la venta de las cincuenta (50) acciones que

aparentemente le hizo a tu padre, por cuanto solo en la medida en que él, como titular de las acciones, presente el documento de transferencia de sus acciones a favor de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ se podrá inscribir esa venta en el libro de registro de accionistas.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MVB', with a long horizontal flourish extending to the right.

MARIA VICTORIA LOHUIS BLANCO

C.E. 487.481 de Cartagena

Maria Victoria

De: Sistema_Penal@fiscalia.gov.co
Enviado el: jueves, 5 de mayo de 2022 4:24 p. m.
Para: MVICTORIA@ALESSFF.COM
Asunto: NUC 130016001128202256388



Señor(a): MARIA VICTORIA LOHUIS BLANCO

Estimado(a) señor(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día 05/05/2022 le fue asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 130016001128202256388.

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios.

- (i) La página web de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co (vínculo de servicio al ciudadano).
- (ii) En cualquiera de las centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-digno/>

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Atentamente,

Francisco Barbosa Delgado
Fiscal General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier c de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entender como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso de destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a é puede ser ilegal.

Señores

UNIDAD DE ASIGNACIONES DE LAS FISCALIAS SECCIONALES DE
CARTAGENA

E. S. D.

Referencia: Denuncia Penal



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - BOLMAR



BOLIV-MCGIT - No. 20225210036372

Fecha Radicado: 2022-05-05 13:11:57

Anexos: 44 folios.

Nosotros, YOAN MANUEL PEREZ LOHUIS, mayor y vecino de Cartagena, identificado con Cédula de Extranjería No. 1.015.675 de Cartagena, en mi condición de Representante Legal de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. y como apoderado general del señor GIOVANNI SIMONCINI quien ostenta la calidad de socio de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. y MARIA VICTORIA LOHUIS DE GALTES, mayor y vecina de Cartagena, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 2.000.006.848 de Cartagena, en mi condición de cónyuge *supérstite* de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, socio de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S., por medio del presente escrito formulamos denuncia penal contra el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO, mayor, domiciliado y residenciado en Fountain Av Apt. 8 West Hollywood, CA 90069 Estados Unidos, identificado con pasaporte No. AAB 537986 de la República de Argentina, correo electrónico ernesto@acemaven.com y contra ALEJANDRO GALTES GALEANO, mayor y vecino de Santo Domingo de los Tsáchilas - Ecuador, por la comisión del presunto delito de hurto en la modalidad de tentativa (artículo 239 del Código Penal) y falsedad en documento privado (artículo 289 del Código Penal), delitos cuya investigación debe iniciarse de oficio conforme a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: En el acto constitutivo de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. de fecha 5 de enero de 2012, inscrito inicialmente en la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y posteriormente el 19 de marzo de 2014 en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA los socios de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. eran exclusivamente GIOVANNI SIMONCINI y JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, cada uno como titular del 50% de las acciones.

SEGUNDO: Esta composición accionaria se ha mantenido hasta la fecha, pues ninguno de los dos (2) socios ha suscrito documento alguno enajenando a terceras

personas las acciones suscritas y pagadas de que son titulares en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S., esto es, los únicos socios a la fecha son: GIOVANNI SIMONCINI y JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ.

TERCERO: JOSE ERNESTO GALTES MACHADO ha pretendido a través de tres (3) actas apócrifas erigirse en socio y titular del 50% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S.

CUARTO: El señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO ha pretendido a través de unas actas apócrifas, la primera denominada acta No. 12 de fecha 21 de diciembre de 2018, ostentar la calidad de socio de LAUCAM MARITIMA S.A.S., en dicha acta se señala que el señor GIOVANNI SIMONCINI enajena las cincuenta (50) acciones de que es titular al señor JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, acciones que supuestamente habían sido ofrecidas en venta por el señor GIOVANNI SIMONCINI, y por consiguiente, el señor JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ quedaba como único socio y con la propiedad de la totalidad de las acciones; esta acta no aparece suscrita por el señor GIOVANNI SIMONCINI, ni existe instrumento privado alguno en virtud del cual GIOVANNI SIMONCINI ceda o enajene sus acciones al señor JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, a contrario *sensu*, el señor GIOVANNI SIMONCINI ha expedido una certificación en virtud de la cual certifica que desde el acto de constitución de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. es titular y propietario del 50% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad y que nunca ha enajenado ni cedido a JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ ni a JOSE ERNESTO GALTES MACHADO las acciones de que es titular.

Manifiesta el señor GIOVANNI SIMONCINI que el acta No. 12 de fecha 21 de diciembre de 2018 y el acta No. 13 de fecha 28 de enero de 2019, nunca fueron suscritas por el señor GIOVANNI SIMONCINI, como propietario del 50% de las acciones y que dichas actas son falsas o apócrifas, en cuanto en ellas se consigna fraudulentamente que GIOVANNI SIMONCINI enajenó el 50% de las acciones de que es titular en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. al señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO circunstancia que no corresponde con la realidad de lo acontecido, por cuanto, nunca ha sido su voluntad enajenar las acciones de que es titular en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S.

QUINTO: Es tan amañada y contradictoria la enajenación a que hace referencia el acta No. 12 donde supuestamente GIOVANNI SIMONCINI le enajena sus 50 acciones ordinarias a JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, que en el acta No. 13 de fecha 28 de enero de 2019 continúan como socios JOSE ALEJANDRO GALTES CRDOÑEZ y GIOVANNI SIMONCINI y al momento de verificar el quorum se establece como miembros que conforman la asamblea de accionistas a los socios GIOVANNI SIMONCINI con 50 acciones y JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ con 50 acciones, esta acta tampoco está firmada por GIOVANNI SIMONCINI, y en ella se manifiesta que JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ cede el 50% de sus acciones a su hijo JOSE ERNESTO GALTES MACHADO, sin que exista documento de enajenación o cesión alguna en que JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ protocolice la venta de 50 acciones a su hijo JOSE ERNESTO GALTES MACHADO

SEXTO: En el acta No. 14 del 14 de abril de 2019 Y No. 15 del 6 de octubre de 2021 aparecen como socios de LAUCAM MARITIMA S.A.S. JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ como titular de 50 acciones y JOSE ERNESTO GALTES MACHADO como titular de 50 acciones, de donde se infiere sin mayor esfuerzo que las acciones supuestamente adquiridas por JOSE ERNESTO GALTES MACHADO son las mismas de las que era titular el señor GIOVANNI SIMONCINI, lo que no corresponde a la realidad y constituye una falsedad y un fraude a los intereses de GIOVANNI SIMONCINI quien nunca cedió ni enajenó sus acciones.

SEPTIMO: Como lo señale precedentemente en las actas No. 14 y No. 15 al momento de verificar el quorum de la reunión figuran como socios JOSE ERNESTO GALTES MACHADO como titular de 50 acciones y JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ como titular de las 50 acciones restantes, lo que evidentemente es absolutamente apócrifo y falso.

OCTAVO: En la actualidad el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO a pesar de haber sido advertido por escrito que dicha cesión de acciones nunca se dio insiste en ostentar la calidad de socio de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S a sabiendas de que no tiene la condición de socio y pretende fraudulentamente remover al Representante Legal de la sociedad e instaurar una acción social de responsabilidad en los términos del artículo 25 de la ley 222 de 1995.

NOVENO: El señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO ha conferido poder a dos abogados para que ejerzan el derecho de inspección en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. y en dicho poder aduce fraudulentamente ser socio mayoritario de la citada sociedad, con lo que se confirma su intención de apropiarse ilícitamente y a través de medios de prueba falsos de las acciones de propiedad de GIOVANNI SIMONCINI

DÉCIMO: El señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO usurpando la calidad de socio de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. ha radicado en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA un acta en la cual se atribuye la calidad de socio de LAUCAM MARITIMA S.A.S. a sabiendas de que no lo es y en ella pretende remover al Representante Legal de la sociedad e instaurar una acción social de responsabilidad, condición de socio que no tiene y que es fraudulenta.

Esta acta es reciente, se identifica con el No. 16 del 8 de abril de 2022 y fue sometida a inscripción en el Registro Público Mercantil que lleva la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el 13 de abril de 2022, devuelta por la CÁMARA DE COMERCIO y sometida de nuevo a registro el 29 de abril del presente año, es decir, el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO ha intentado apoderarse ilícitamente de las acciones de que es titular GIOVANNI SIMONCINI a sabiendas de que no existe ningún documento en virtud del cual GIOVANNI SIMONCINI le ceda, enajene o venda como cedente sus acciones a JOSE ERNESTO GALTES MACHADO o a JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, estos últimos como cesionarios.

DÉCIMO PRIMERO: La supuesta acta No. 16 de fecha 8 de abril de 2022 que se somete a inscripción en el Registro Público Mercantil nunca se celebró, ni se convocó en legal forma; en primero termino, es preciso señalar que jamás hubo reunión extraordinaria y universal de la Asamblea General de Accionistas en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida 3 No. 25-53 (Barrio Manga) de la ciudad de Cartagena; en segundo lugar, carece de veracidad la afirmación de que a la supuesta reunión celebrada el 8 de abril de 2022 asistiera MARIA VICTORIA LOHUIS BLANCO en su condición de cónyuge *superstite* de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, quien es propietario del 50% de las acciones y quien falleció el día 16 de febrero de 2022.

En dicha acta no se indica cómo se convocó a la Asamblea, ni quien la convocó, y se desconoce que el señor GIOVANNI SIMONCINI es titular de 50 acciones y que los señores ALEJANDRO GALTES GALEANO y JOSE ERNESTO GALTES MACHADO no son adjudicatarios, ni representantes, ni titulares de las acciones que están en cabeza del socio fallecido JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ; en ese orden de ideas, es absolutamente claro que en la presunta asamblea se falsea y adultera la representación de los verdaderos socios con el fin de tomar decisiones sobre la iniciación de una acción social de responsabilidad contra el Representante Legal Suplente de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. y más aún, para designar nuevo Representante Legal; de todo lo anterior se colige que a la citada reunión asistieron ALEJANDRO GALTES GALEANO y JOSE ERNESTO GALTES MACHADO, quienes en concierto ilícito y delictivo pretendieron apropiarse de las acciones de los únicos y legítimos socios JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ y GIOVANNI SIMONCINI y autodesignarse JOSE ERNESTO GALTES MACHADO como Gerente General propuesto por el señor ALEJANDRO GALTES GALEANO y a su vez, ALEJANDRO GALTES GALEANO como subgerente propuesto por el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO a sabiendas de que no eran socios y de que carecían de la representación de las acciones del socio fallecido JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, por cuanto no aportaron providencia judicial, ni documento con visos de legalidad que los acreditara como representantes de las acciones de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ; de lo anterior se infiere que nunca estuvieron presentes los titulares de las acciones correspondientes al capital suscrito y pagado de la sociedad, ni sus representantes, apoderados o delegados.

DÉCIMO SEGUNDO: Esta perfectamente establecido que la presunta Asamblea General de Accionistas de fecha 8 de abril de 2022 nunca se celebró, que no fue convocada por ninguno de los socios, ni por el Representante Legal de la sociedad, que nunca existió una reunión universal que implica la concurrencia del 100% de los accionistas y que dadas las circunstancias precedentes el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO y el señor ALEJANDRO GALTES GALEANO no tenían facultad para convocar a la Asamblea General de Accionistas, ni para ser parte de la misma y mucho menos para adoptar decisiones en cualquier sentido como las que se pretenden inscribir en el Registro Público Mercantil relacionadas con el cambio de Representante Legal y el ejercicio de la acción social de responsabilidad, por consiguiente, la denominada acta No. 16 es absolutamente falsa.

DÉCIMO TERCERO: En el acta que se somete a inscripción se observa una nota que reza: *"la presente acta es fiel copia de la original que reposa en el libro de actas de la empresa"*; esta certificación es absolutamente falsa por cuanto en el libro de actas de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. no se encuentra dicha acta por la poderosa razón de que la asamblea a la que hace referencia nunca se convocó ni se celebró; dicha nota esta suscrita por JOSE ERNESTO GALTES MACHADO y ALEJANDRO GALTES GALEANO

DÉCIMO CUARTO: Es claro que el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO pretende apropiarse de las acciones de que es titular el señor GIOVANNI SIMONCINI en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. con el propósito de tener provecho para sí; adicionalmente hizo uso de documento privado falsificado y lo ha utilizado como prueba para inscribir en el Registro Público Mercantil un acta en la cual figura como socio mayoritario de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S., con el fin ilícito de asumir el control de la sociedad a sabiendas de que carece de acciones en la misma.

DÉCIMO QUINTO: De los hechos denunciados se coligue que JOSE ERNESTO GALTES MACHADO ha incurrido en los delitos de hurto en la modalidad de tentativa y falsedad en documento privado, a su vez ALEJANDRO GALTES GALEANO es autor del punible de falsedad en documento privado; conductas que han cometido los indiciados a título de dolo, por cuanto han utilizado actas falsas que contienen ventas y decisiones inexistentes para erigirse como socio y representante de las acciones de JOSÉ ALEJANDRO GALTÉS ORDOÑEZ el primero y como representante de las acciones de JOSÉ ALEJANDRO GALTÉS ORDOÑEZ el segundo; pretendiendo a través de documentos apócrifos asumir el control de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S.

CUANTÍA

Considero que la cuantía supera los CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00) que es el valor aproximado de las acciones que se han pretendido apropiarse de forma ilícita los denunciados.

En consecuencia, señor Fiscal, es usted competente para conocer de la presente investigación, en razón de la naturaleza del delito, de su cuantía y por haberse cometido el delito en la ciudad de Cartagena.

PRUEBAS

a. Documentales

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
2. Copia del poder general conferido por GIOVANNI SIMONCINI a favor de YOAN MANUEL PEREZ LOHUIS
3. Certificado o registro civil del matrimonio celebrado entre JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ y MARIA VICTORIA LOHUIS BLANCO
4. Registro Civil de Defunción de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ
5. Certificación de composición accionaria de LAUCAM MARITIMA S.A.S. suscrito por el Representante Legal y el Contador de la sociedad en la que figura como únicos socios GIOVANNI SIMONCINI y JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ.
6. Certificación emitida por el señor GIOVANNI SIMONCINI en la cual declara que no ha enajenado sus acciones y que continúa siendo el titular y propietario del 50% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. y que las Actas No. 12 y No. 13 son apócrifas.
7. Comunicaciones enviadas al señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO de fechas 18 y 22 de marzo de 2022, en virtud de la cual se le advertía por la señora MARIA VICTORIA LOHUIS DE GALTES que las acciones suscritas y pagadas en la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. eran de propiedad de GIOVANNI SIMONCINI en un 50% y el restante 50% de JOSE ALEJANDRO GALTES ORDOÑEZ, que el acta No. 12 no

aparecía suscrita por el señor GIOVANNI SIMONCINI y que el señor GIOVANNI SIMONCINI ha manifestado que no ha enajenado ninguna de sus acciones, con lo que dicha presunta cesión o venta no era susceptible de inscribirse en el libro del Registro de Accionistas de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S.

8. Poder otorgado por el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO a los abogados LETICIA SMYKLE HERNANDEZ y LUIS FERNANDO MORENO HENAO donde funge como socio mayoritario de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S.
9. Copia simple del acta No. 16 del 8 de abril de 2022, la cual fue presentada por los indiciados a inscripción en el Registro Público Mercantil que lleva la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

b. Oficios

1. Se oficie a la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA para que remita con destino a esta Fiscalía el acta sometida a inscripción de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA por el señor JOSE ERNESTO GALTES MACHADO de fecha 8 de abril de 2022, con radicado No. 8445555 del 13 de abril de 2022 (Sede Centro).
2. Se oficie a la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA para que remita con destino a esta Fiscalía el acta sometida a inscripción en el Registro Público Mercantil que lleva la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA con Radicado No. 8460072-2022 del 29 de abril de 2022.

c. Testimoniales

1. Recepciónense los testimonios de los denunciados MARIA VICTORIA LOHUIS DE GALTES y YOAN MANUEL PEREZ LOHUIS, quienes recibirán notificaciones en la Avenida 3° No. 25-53 Oficina 1001, Edificio Torre del Puerto, Cartagena – Bolívar y en los siguientes correos electrónicos: ymlouis@laucammaritima.com / mvictoria@alesff.com / mlouis@laignere.com / contabilidad@laucammaritima.com

2. Se recepcionen el testimonio de GIOVANNI SIMONCINI quien podrá ser notificado a través de los denunciantes

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Avenida 3 No. 25-53 Oficina 1001, Edificio Torre del Puerto, Cartagena – Bolívar y a los siguientes correos electrónicos: ymlohuis@laucammaritima.com / mvictoria@alesff.com / mllohuis@laignere.com / contabilidad@laucammaritima.com

El denunciado JOSÉ ERNESTO GALTES MACHADO recibirá notificaciones en Fountain Av Apt. 8 West Hollywood, CA 90069 Estados Unidos, identificado con pasaporte No. AAB 537986 de la República de Argentina, correo electrónico ernesto@acemaven.com

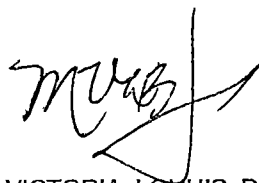
El denunciado ALEJANDRO GALTES GALEANO recibirá notificaciones en Rancho San Fernando, KM 7 Vía a Chone, Manzana A, Lote 2, Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador, correo electrónico alejo_8g@yahoo.es

Del señor Fiscal,

Atentamente,



YOAN MANUEL PEREZ LOHUIS
C.E. No. 1.015.675 de Cartagena



MARIA VICTORIA LOHUIS DE GALTÉS
C.C. No. 2.000.006.848 de Cartagena



NIT: 900.491.287-7

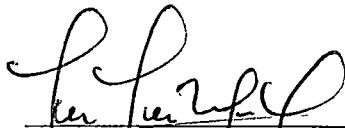
CERTIFICACION

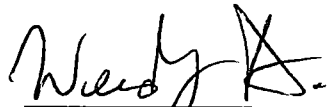
**LOS SUSCRITOS CONTADOR PUBLICO Y SECRETARIA DE ACTAS
DE LAUCAM MARITIMA S.A.S. IDENTIFICADA CON
NIT No. 900.491.287-7**

CERTIFICAMOS

Que el acta 16 Bis de fecha 8 de abril de 2022, no reposa en el Libro de Actas de la sociedad LAUCAM MARITIMA S.A.S. de NIT 900.491.287-7 y que dicha asamblea nunca se celebró:

Esta certificación se expide en Cartagena, a los once (11) días del mes de mayo de 2022.


CONTADOR PUBLICO
JUAN PABLO MARTELO
TP 108826-T


SECRETARIA DE ACTAS
WENDY ALVAEREZ AHUMADA
CC 1.143.365.497